

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

EDICTO PARC-004-15

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **21656**, se ha proferido el **Auto PARC-301-15** del 18 de marzo de 2015, que dice:

"La señora MARITZA OLIVARES ROMERO, actuando en calidad de apoderada especial de la CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A., titular del Contrato de Concesión No. 21656, radicó el 17 de marzo de 2014, mediante oficio recibido con el radicado No. 20145500113302, solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO de conformidad con lo consagrado en el Código de Minas Título VII, Capítulo XXVII artículo 306 y ss. Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se procedió mediante Auto PARC-167-14 del 26 de marzo de 2014, a fijar como fecha para realizar la visita de reconocimiento prevista en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, para el día veinticuatro (24) de Abril de 2014 a las diez (10) am; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en la Alcaldía Municipal de Buenaventura- Valle del Cauca. Que por razones administrativas y teniendo en cuenta que a la fecha aún no se ha recibido por parte de la Alcaldía Municipal de Buenaventura constancia de la fijación del aviso en el lugar de las presuntas explotaciones no autorizadas y respuestas a las demás solicitudes efectuadas en el oficio No. 20139050017631 del 26 de marzo de 2013, se procedió a suspender la práctica de la mencionada diligencia de verificación de amparo administrativo. Posteriormente con Auto PARC-204-14 del 09 de abril de 2014 se procedió a fijar como nueva fecha el día viernes 09 de mayo de 2014 a las 9:00 am, fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia, la Alcaldía Municipal de Buenaventura – Valle del Cauca. Que de acuerdo al oficio No. 342-0393-2013 del 09 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Seguridad Vigilancia y Control de la Alcaldía Distrital de Buenaventura informó que de acuerdo a lo manifestado por el Comandante del Distrito Especial de Policía, Coronel Jose Miguel Correa Hernández el día 08 de mayo de 2014, en horas de la noche se presentaron enfrentamientos entre la Fuerza Pública con grupos al margen de la Ley en el sector de Zaragoza, sitio donde se tenía previsto realizar la diligencia de amparo administrativo. Dado lo anterior, mediante Auto PARC-348-14 del 26 de junio de 2014, se ordenó la suspensión provisional de la diligencia de amparo administrativo, hasta tanto, se hayan superado los hechos de fuerza mayor que dieron lugar a la misma. No obstante a lo anterior, con oficio radicado No. 20149050076121 del 20 de noviembre de 2014 dirigido al Comandante (E) del Distrito Especial de Policía Buenaventura se solicitó acompañamiento para poder realizar la diligencia de amparo administrativo teniendo en cuenta la situación de orden público en el área del título de la referencia. Con oficio radicado No. 20159050008312 del 06 de marzo de 2015, la apoderada de la sociedad titular solicitó fijar una nueva fecha para llevar a cabo la visita de inspección de amparo administrativo, con el fin de que se ordene suspender las labores de explotación y perturbación que se adelantan en la zona, para lo cual anexo Informe No. SGO-DO-097-2015 del 24 de febrero de 2015 elaborado por la empresa de Seguridad de Occidente. En consecuencia para proceder a la práctica de la diligencia de reconocimiento prevista en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se programa como nueva fecha el día **martes 28 de abril de 2015 a las 9:00 a.m.**,

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

EDICTO PARC-004-15

fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en la Alcaldía Municipal de Buenaventura – Valle del Cauca. Entre otras cosas, se informa al querellado que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). Debido a que el querellante en su escrito manifiesta que las personas que vienen adelantando las actividades de perturbación son varios explotadores cuya identidad no es conocida o indeterminada, a fin de garantizar que se notifique de esta determinación, se le notificará conforme lo indica el Artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros. Igualmente teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público de esta oficina el 19 de Marzo de 2015 y se desfijara el día 20 de Marzo de 2015 y será remitida copia del edicto, al Alcalde Municipal de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días. Por lo anterior, se le concede al Alcalde del Municipio de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se requiere al querellante, la Dra. MARITZA OLIVARES ROMERO, para que a través de la persona a quien designe, haga acompañamiento a la persona designada por el Alcalde Municipal de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, para que le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ** Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM."

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 19 de MARZO de 2015 y se desfijara el 20 de MARZO DE 2015, en lugar visible de este Punto de Atención Regional – ANM y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de Buenaventura – Valle del Cauca.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Cali - ANM

Copia: consecutivo y expediente.
Elaboró: Carolina Martán *CM*
Revisó: Javier Mauricio Narvaez